



## RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE LA FUNDACIÓN CANARIA DE JUVENTUD IDEO: AYUDAS A LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA MOVILIDAD DE LA POBLACIÓN CANARIA JUVENIL EN EL EXTRANJERO (PROGRAMA EXCELENCIA CANARIA +)

Mediante resolución de fecha 6 de mayo de 2026 La Directora Gerente de la Fundación Canaria de Juventud IDEO aprobó las Bases, de igual fecha, para el sorteo de plazas del Programa Excelencia Canaria +, destinadas a la realización de cursos de idiomas en una Academia de inglés para estudiantes de inmersión lingüística en Inglaterra (Cambridge).

Con la presente resolución se procede a modificar ciertos aspectos puntuales que redundan en una mejora de las condiciones de participación de las personas estudiantes, ampliando el rango de edad hasta los 18 años. Por tal motivo, con la presente modificación se garantiza la participación en igualdad de condiciones, realizando ajustes en aquellos aspectos de la regulación que se han detectado necesarios. Asimismo, se da cumplimiento al principio de seguridad jurídica, ya que esta actuación se efectúa conforme a la legislación vigente.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, a iniciativa de la propia Fundación Canaria de Juventud IDEO,

### DISPONGO:

**ARTÍCULO ÚNICO. Modificación de las Bases reguladoras de la convocatoria de la Fundación Canaria de Juventud IDEO: Ayudas a la promoción y fomento de la movilidad de la población canaria juvenil en el extranjero (Programa Excelencia Canaria +), quedando con la redacción recogida en los siguientes apartados:**

Por tal motivo, por medio de la presente se aprueba la modificación de las citadas bases, en los puntos que se detallan a continuación:

**1.- Base SEGUNDA**, se modifica en los siguientes términos:

### **SEGUNDA. – REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.**

Podrán participar las personas estudiantes, de edades comprendidas **entre los 15 y 18 años**, ambas inclusive, que cumplan con los siguientes requisitos:

1.- Ser residente en la Comunidad Autónoma Canaria o personas de la Unión Europea con residencia acreditada en Canarias.

2.-Autorización paterna/materna o tutor/a legal para participar las personas menores de edad en la presente convocatoria (**Anexo II**).

3.- Estar cursando y haber cursado estudios académicos en un Centro educativo de la Comunidad Autónoma Canaria, requisito que deberá acreditarse con la siguiente documentación:

a.-) Durante el periodo lectivo correspondiente al curso escolar **2024/25**, los candidatos y candidatas deben haber cursado 3º ó 4º de la E.S.O., o 1º de Bachiller, obteniendo una nota media del expediente académico de ocho (8). Se acreditará con el oportuno certificado del centro educativo.



b.-) Durante el periodo lectivo correspondiente al curso escolar **2025/26**, las personas solicitantes se encuentren cursando 4º de E.S.O, 1º o 2º de Bachiller.

La participación en el sorteo tiene carácter gratuito.

**2.- Base CUARTA**, se modifica en los siguientes términos:

#### **CUARTA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN.**

**4.- El plazo de presentación** de las solicitudes será a partir de las **17:00 horas del día 06 mayo, si bien teniendo en cuenta la presente modificación de las Bases, dicho plazo finalizará a las 12:00 horas del día 3 de junio de 2026.** Si transcurrido dos meses desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, la Fundación no notificara al solicitante la aceptación de la misma, se considerará como desestimada.

**3.- Base SÉPTIMA**, se modifica en los siguientes términos:

#### **SÉPTIMA. - RESOLUCIÓN Y ACEPTACIÓN.**

Una vez obtenido el resultado del sorteo, la Fundación publicará el resultado del sorteo (sin que consten datos personales de las personas agraciadas) con la adjudicación de las **18 plazas** en el portal [www.juventudcanaria.com](http://www.juventudcanaria.com) y en la web de la Fundación Canaria de Juventud IDEO [www.fundacionideo.org](http://www.fundacionideo.org)

- **Tenerife: 5 plazas.**
- **La Palma: 2 plazas.**
- **La Gomera: 1 plazas.**
- **El Hierro: 1 plazas**
- **Gran Canaria: 5 plazas.**
- **Lanzarote: 2 plazas.**
- **Fuerteventura: 1 plazas.**
- **La Graciosa: 1 plaza**

En caso de que no se obtenga el número de plazas asignado por isla, las vacantes pasarán a formar parte de las plazas asignadas a la Isla siguiente con menor representación de la provincia correspondiente.

El sorteo tendrá lugar ante Notario/a del Ilustre Colegio de Notarios de las Islas Canarias **el día 18 de junio de 2026.**

En lo no modificado por la presente resolución, permanecerán en vigor todas las condiciones contenidas en las Bases reguladoras aprobadas en fecha 6 de mayo de 2026, y que han venido rigiendo hasta la fecha.

M<sup>a</sup> Candelaria Márquez Navarro  
Directora - Gerente  
Fundación Canaria de Juventud IDEO